



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR

410

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	243.092,72
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	370.428,83
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.634,28
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	98.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.700,00
Total Presupuesto		778.855,83

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	247.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	107.405,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243.850,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	98.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		778.855,83



Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR

A) Personal Funcionario: número de plazas: 2:

1 Secretario-Interventor: Grupo A, nivel 26, agrupada con el Ayuntamiento de Chalamera.

1 Auxiliar administrativo, Grupo D.

B) Personal Laboral :

Brigada de obras: 2

Ludotecaria: 1

Socorristas: 2

Profesor Centro educación infantil: 1

Tecnico Jardín infancia: 1

Archivero: 1

Resumen

Total Funcionarios: número de plazas: 2

Total Personal Laboral: número de plazas: 8

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ballobar, 30 de enero de 2018. La Alcaldesa, Esther Saló Urrea